

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al edit. r del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación incoado por D. Faustino Sanchez Menendez, como apoderado de D. José Mac-Lennan:

Resultando que en 1.º de Octubre de 1910, D. Faustino Sanchez, vecino de esta capital, como apoderado de D. José Mac-Lennan, que lo es de Bilbao, acudió con instancia à este Gobierno solicitando se apliquen las disposiciones de las leyes de Minas y de expropiación forzosa para la ocupación de una finca denominada «Prado del Medio» ó «Ablaneda», sita en el valle de este nombre, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, de 46,10 áreas, propiedad de D. José Rodríguez Maribona, vecino de Avilés, con destino à escombreras y otros usos de la mina de hierro nombrada «Ataulfa», número 711, acompañando la copia de un acta notarial autorizada por el Notario de Avilés D. Alejandro García Alvarez, en la que se hace constar

no hubo avenencia con el propietario para la adquisición de la finca:

Resultando que en virtud de providencia de este Gobierno se notificó al interesado la pretensión del señor Mac-Lennan por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1910, para que produjera contra dicha pretensión, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que viere convenirle, dejando transcurrir aquél sin interponer ninguna de éstas, disponiéndose en su consecuencia que por un Ingeniero afecto al servicio de este Distrito minero se practicara el oportuno reconocimiento de la finca:

Resultando que el Ingeniero encargado de tal contenido informa que el terreno cuya expropiación se intenta es de absoluta necesidad para el objeto que se propone el Sr. Mac-Lennan, y que las ventajas que ofrece destinar esta finca à la explotación minera, son incomparablemente mayores que dedicada al cultivo agrícola, como actualmente, por lo que entiende debe ser atendido el mayor interés relativo à la explotación minera:

Resultando que pasado el expediente à la Comisión provincial, à los efectos del artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, esta Comisión, en sesión celebrada el día 26 de Junio último acordó informar à este Gobierno en el sentido de que procede decretar la necesidad de la ocupación de la finca «Prado del Medio» ó «Ablaneda», para el servicio de la mina «Ataulfa» y otras, propiedad de D. José Mac-Lennan:

Vistos los artículos 56 de la Ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre del mismo año, y el 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Abril de 1903.

Vistos los artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y concordantes del Reglamento para su ejecución, fecha 1.º de Junio del propio año:

Vista la Real orden de 11 de Julio de 1900:

Considerando que se hallo técnicamente demostrado que la finca, cuya expropiación se intenta, es de absoluta necesidad para los diferentes servicios de la mina «Ataulfa» y otras, del Sr. Mac-Lennan:

Considerando que destinada aquélla finca al desenvolvimiento y desarrollo de la industria minera ha de reportar mayores ventajas à los intereses generales que dedicada cual hoy lo está à la agricultura ó ganadería, debiendo por tanto ser atendida con preferencia la explotación minera por razón de conveniencia pública, he acordado declarar de utilidad pública la obra proyectada por D. José Mac-Lennan, y en su consecuencia, la ocupación de la finca llamada «Del Medio» ó «Ablaneda», sita en el valle de este nombre, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, de la propiedad de D. José R. Maribona, vecino de Avilés, para escombreras y otros usos de la mina de hierro «Ataulfa».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL à los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento para la

ejecución de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Gobernador, Francisco Rodcalés.

R. al núm. 3.088

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

En vista del resultado negativo de las dos subastas celebradas para la adjudicación de la flor de tilo, concedida en los montes que en el estado à continuación se expresan, esta Inspección, en uso de las facultades que le concede el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el Real decreto de 17 de Julio de 1901, acuerda se celebre ante las Alcaldías interesadas la tercera subasta de dichos productos, el día 17 de Julio próximo, y hora de las doce, que deberá tener lugar con estricta sujeción à las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 43, correspondiente al 21 de Febrero último, el cual, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos respectivos, estarán de manifiesto en las Alcaldías, à partir de la fecha en que por las mismas se fijen los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento antes citado, para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

León, 20 de Junio de 1911.—El Inspector General, Ricardo Acebal.

R. al núm. 3.044

ESTADO QUE SE CITA

Núm. del Catálogo	Términos municipales	Nombre de los montes	RODALES	Número de kilogramos	Tasación anual		Observaciones
					Pesetas	Cts.	
267	Cabrales	Caoro	Miñances y Cabrerizos	750	300		Esta producción es la correspondiente à un año
286	Valles alto y bajo de Peñamellera	Tajadura	Redondina de Collantes	250	100		
279	Valle alto	Lles y Xana	Lles y Xana	370	148		
Totales.....				1370	548		

Oviedo, 13 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MAYO DE 1911

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital y término municipal, 53.193

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	145
		Defunciones (2).....	110
		Matrimonios.....	23
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,73
		Mortalidad (4).....	2,07
		Nupcialidad.....	0,43
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	81
		Hembras.....	64
	Vivos.....	Legítimos.....	140
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	2
		Total.....	145
Muertos.....	Legítimos.....	3	
	Ilegítimos.....	»	
	Expósitos.....	»	
	Total.....	3	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....		54
		Hembras.....	56
	Menores de 5 años.....		34
		De 5 y más años.....	76
	En hospitales y casas de salud.....		22
		En otros establecimientos benéficos.....	»
Total.....		22	

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 16 de Junio de 1911.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero. R. al núm. 2.014

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia del mozo Ceferino Casero Cardes, del reemplazo de 1910, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su hermano Juan Casero Cardes, el cual se ausentó para la Habana hace más de diez años, sin que desde dicha fecha se hubiera tenido del mismo la menor noticia; siendo sus señas al ausentarse las siguientes:

Estatura regular, cara redonda, sin barba, nariz regular, ojos y pelo castaños, sin seña particular alguna.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á todas las autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del Sr. Gobernador civil.

Cangas de Onís, 19 de Junio de 1911.—José González Sánchez.

R. al núm. 3.028

D. José González Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de D. Bernardo Cuesta Sarmiento, mozo del próximo reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Francisco Cuesta Sarmiento, los cuales se embarcaron para la Habana y Bueno Aires, respectivamente, hace más de diez años, sin que en la actualidad se tenga noticia de ellos, siendo las señas del Manuel al ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, cara blanca, nariz regular, barba lampiña, señas particulares ninguna, de edad veintinueve años; las del Francisco: estatura pequeña, pelo rubio, ojos castaños, cara encarnada, sin señas particulares; y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* rogando á las autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas

puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno civil.

Cangas de Onís, Junio 19 de 1911.—José González Sánchez.

R. al núm. 3.027

Alcaldía de Candamo

Formado el apéndice al amillaramiento de este concejo, y que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Grullas, 30 de Junio de 1911.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Benito Lopez.

R. al núm. 3.085

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana durante el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas.

Proaza, 25 de Junio de 1911.—El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 3.086

Alcaldía de Bimenes

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en la vigente Ley Municipal, pueden presentar sus instancias en la Secretaría en el plazo de quince días.

Bimenes, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Arturo Ordóñez.

R. al núm. 3.089

Alcaldía de Candamo

Estando confeccionado el proyecto de repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 309 del Reglamento del ramo.

Grullas, 1.º de Julio de 1911.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Benito Lopez.

R. al núm. 3.097

Alcaldía de Las Regueras

Terminados los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días.

Las Regueras, 28 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 3.093

Alcaldía de Teverga

La Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 23 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1911.

1 Ramón Suarez Fernandez, hijo de Baldomero y María, de Prado

2 Jesús Rodriguez Martinez, de Diego y Ramona, de idem

3 Alfredo Alvarez Arias, de Ramón y María, de Fresnedo

5 Basilio García García, de Benigno y Maximina, de Carrea

7 Vicente Lana García, de José y Felicidad, de Urría

9 Gumersindo García Rodriguez, de Manuel y Leonor, de Santianes

13 Angel Diaz Gonzalez, de Manuel y Dionisio, de Urría

15 Faustino Fernandez García, de José y Juana, de La Focella

16 Victor Feito García, de José y Serafina, de Fresnedo

17 Manuel Fernandez García, de Francisco y Antonia, de Torce

18 Angel Suarez García, de Francisco y Balbina, de Entrago

19 José García Lagar, de Manuel y Vicenta, de La Focella

20 Alvaro Miranda Rodriguez, de Manuel y Leonor, de Urría

21 Manuel Diaz Miranda, de Alvaro y Valentina, de Campos

22 Félix García Argüelles, de Ramón y Virginia, de Gradura

24 Ramón Alvarez Castañón, de Angel y Benigna, de Villa de Sub

27 Federico Diaz Fernandez, de Manuel y Celestina, de Cuña

31 Everardo Igarza García, de José y Dolores, de Carrea

32 Jesús Suarez Fernandez, de Manuel y Juana, de Murias

33 Emilio Perez Rodriguez, de José y Amalia, de San Martin

35 Eduardo Iraola Gonzalez, de Adriano y Engracia, de Fresnedo

36 Fermin García García, de Bartolomé y Elvira, de Torce.

38 José María Diaz Lopez, de José y Generosa, de Villar

39 Maximino Argüelles Fernandez, de José y Auristela, de Riello

40 José García García, de Diego y María, de Murias

42 Maximino García, de Filomena, de Sobrevilla

44 Franco Arias Muñoz, de Higinio y Filomena, de San Martin

45 José Alonso Lorenzo, de Manuel y Ramona, de Entrago

46 Juan García García, de Antonio y Justa, de Urría

49 Jesús Fernandez y Alvarez, de Elías y Regina, de San Salvador

Por lo tanto se ruega á las Autoridades que, caso de ser habidos, dispongan lo necesario para su conducción á esta Alcaldía.

Tevega, 19 de Junio de 1911.—El
Alcalde, Servando Muñiz.

R: al núm. 3.030

Alcaldía de Castropol

Este Ayuntamiento, en sesión de dieciocho del corriente, acordó declarar prófugos con todas las consecuencias que señala el capítulo 11 de la Ley, á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

- Número 1 Enrique Martínez García.
- 2 Juan Bautista Fernandez Diaz
 - 3 José María Amor Mendez
 - 5 Antonio Lopez Mariño
 - 9 Leandro Sela Martinez
 - 10 José Antonio García Martínez
 - 12 Alejandro Fernandez Bustelo
 - 13 Marcelino Presno Campón
 - 17 Leopoldo Gonzalez García
 - 18 José Antonio Fernandez Pérez.
 - 21 José Antonio Diaz Vazquez
 - 26 Antonio García Fernández
 - 27 Domingo Martinez Gayol
 - 29 Justo Lastra Rodriguez
 - 30 Marcelino Vega García
 - 31 José María Pérez García
 - 33 Rafael García Alvarez
 - 34 Higinio Fernandez Fernandez
 - 35 José María Alvarez Perez
 - 36 Manuel Fernandez García
 - 39 Manuel Gonzalez Gonzalez
 - 40 Cipriano Fernandez Vinjoy
 - 44 Evaristo García Gonzalez
 - 45 José Antonio Castaño Fernandez
 - 46 Francisco Castelao Barreras
 - 47 Benigno Fernandez Arias
 - 49 Eusebio Mendez Lopez
 - 50 Domingo Lorenzo Martinez
 - 53 Francisco Castaño Fuentes

Castropol, 27 de Junio de 1911.—
El Alcalde, Ramón Prieto.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncios

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 30 de Junio último, nombró Juez municipal de Villayón á D. Ceferino García Loredó.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 30 de Junio último, nombró Juez municipal suplente de Soto del Barco, á D. Constantino González Fierro.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de 30 de Junio último, nombró Fiscal municipal suplente del distrito de Occidente de Gijón, á D. Francisco Fernandez Llano.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El

Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de 30 de Junio último, nombró Fiscal municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio, á D. Secundino Alonso Acebal.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Sama de Langreo, se hace público para que los que aspiren á ser nombrados presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. José María Valledor se halla vacante el cargo de Juez municipal de Grandas de Salime.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján,

R. al núm. 3.095

Juzgado de Nava

D. Celestino Perez Portal, Juez municipal de la villa de Nava y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Antonio Ortíz Cabal, como apoderado de D.ª Julia Fabián del Llano y D. Ramón Fernandez Prida, cónyuges, vecinos de Infesto; D.ª Teresa del Llano Torre, viuda; D.ª María Fabián del Llano, soltera; D.ª Luz Fabián del Llano y su esposo D. Bernardo Cocina Ovín, vecinos de Nava, como herederos de D. Rodrigo Fabián Villa, todos mayores de edad y propietarios, contra D.ª Irene Mayor Martinez, soltera, mayor de edad, vecina de Priandi, en este concejo, se embargaron á esta las fincas siguientes:

1.ª Una finca á prado, llamada Prado de la Pría: de cabida de unas treinta y seis áreas, poco más ó menos; linda al Sur con Segundo Sanchez y Jacinto Montes, y por los demás vientos camino; está cerrada sobre sí; tasada en trescientas pesetas.

2.ª Una casa de habitación sita, como la anterior, en Priandi, de este concejo, de planta baja: ocupa unos veinte metros cuadrados; linda á la derecha entrando con otra de María Juan, izquierda con Indalecio Martinez, por atrás la misma María Juan y delantera con calle; tasada en cien pesetas.

3.ª Un establo para ganado en el mismo punto que la anterior: ocupa unos dieciocho metros cuadrados; linda á la derecha entrando con Manuel Montes y por los demás vientos con camino: tasado en cien pesetas.

4.ª Un cuarto de hórreo, con su suelo, en el mismo pueblo que los anteriores: ocupa unos ocho metros cuadrados; linda al Sur con calle, al Este Bernardo Vigón, al Oeste con Benita Vigón y al Norte Indalecio Martínez; tasado en treinta pesetas.

En providencia de veintiuno del actual se acordó sacar nuevamente á subasta las mencionadas fincas, porque cuando se recibió el número del BOLETIN OFICIAL anunciándola, entre ésta y día señalado para verificarla no medaban los días que señala la Ley y hubo de suspenderse, señalándose de nuevo para su celebración el día quince de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para lo que se anuncia por edictos por término de diez días, á contar desde su publicación en el sitio público de costumbre y se insertará uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndoles que se hallan por suplir los títulos de propiedad.

Dado en Nava á veintiseis de Junio de mil novecientos once.—Celestino P. Portal.—Por su mandato, José la Villa.

R. al núm. 3.057

Juzgado de Quirós

D. Eladio Valdés Peón, Juez municipal del término de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Angel Viejo Alvarez, vecino de este concejo, en representación de don Manuel Fernandez, ausente en Buenos Aires, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas que le adeudan D.ª Magdalena Martinez y su marido D. Luis Falcón, se les embargó la siguiente

Casa de habitación en que viven los demandados, sita en Faedo, parroquia de Casares, de este concejo, de planta baja, que tiene unos veinte metros cuadrados poco más ó menos, y linda de frente camino y estercolero de José Menendez, derecha entrando camino, izquierda y espalda casa de Carlos Miranda y herederos de Juan Alvarez; fué tasada en doscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dicha casa, señalando para el remate el día diecinueve de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y que no existen títulos de la finca, pero se habilitarán.

Dado en Bárzana, á veintitres de Junio de mil novecientos once.—Eladio Valdés.—Por su mandato, Francisco Diaz.

R. al núm. 3.084

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, por indisposición del propietario, en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Aquilino Cárcaba, en nombre de D. Matías de Godos Rodriguez y otros, contra la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited», representada por D. Enrique Samat y Michel y D. Manuel Alvarez y Alvarez, sobre pago de veinticinco mil trescientas siete pesetas sesenta y dos céntimos á los obreros demandantes, en concepto de jornales y destajos, y cincuenta pesetas más para daños y perjuicios, y las costas; se acordó hacer saber á D.ª Angelina Dupernet y Siombrá, á cuyo favor se hallan gravados los bienes embargados en esta ejecución, con segundas ó posteriores hipotecas, por valor de sesenta y cinco mil pesetas, según certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, unida á los autos, el estado de la misma, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si le conviniese.

Y á fin de que sirva de notificación á la referida D.ª Angelina Dupernet y Siombrá, vecina que fué de Gijón, (Quinta de Porrero) en el barrio de Somió, y cuyo paradero actual se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Pola de Lena, á veintiseis de Junio de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 3.079

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Lena.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de la Pola de Lena, á veintisiete de Junio de mil novecientos once, el Tribunal Municipal compuesto del Sr. Juez D. Rodrigo Valdés Peón y de los adjuntos D. Manuel Fernandez Hevia y D. José Blanco Malla, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Leandro Cienfuegos Iglesias, -vecino y del comercio de Campomanes, viudo y mayor de edad, y de la otra como demandados D. Francisco Prol y Torres y su esposa D.ª María Muñiz Fernandez, vecinos también de Campomanes, aquél zapatero y ésta dedicada á las ocupaciones del sexo y mayores de edad, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos á los demandados D. Francisco Prol Torres y á su esposa D.ª María Muñiz Fernandez, á que paguen al demandante D. Leandro Cienfuegos é Iglesias las trescientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos que la reclama con las costas. Hágase al demandado D. Francisco Prol la notificación de esta sentencia en su persona, si el actor lo solicitare, ó, en otro caso, públi-

quese por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rodrigo Valdés.—Manuel Fernández Hevia.—José Blanco.»

Para que conste, en virtud de lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Francisco Prol.

Pola de Lena á veintisiete de Junio de mil novecientos once.—Rodrigo Valdés.—Por su mandado, Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 3.101

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LAFUENTE VALLE, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día once del corriente mes, á las diez de su mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa instruida por lesiones. 3.092

ESNAL, María de la Concepción, vecina del Fresnedal, y que hace cuatro meses próximamente se ausentó para la República Argentina; comparecerá el día once del corriente mes, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial, como testigo en la causa que se instruye por el delito de estupro. 3.078

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

SOLIS FERNANDEZ, Lorenzo, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Trasonas, concejo de Corvera, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en dicho Trasona, procesado por el delito de incendio; comparecerá

en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés. 3.091

RODRIGUEZ GARCIA, Marcial, natural de Cobos, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de treinta y dos años de edad, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, estatura 1,542 metros, domiciliado últimamente en Cobos, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del regimiento del Príncipe, número tres, D. Emilio Recio Andreu, de guarnición en Oviedo. 3.090

ROZA GONZALEZ (de la), Fernando, hijo de Joaquin y de María, natural de Langreo, (Oviedo), soter, obrero, de veintin años, domiciliado últimamente en Ablaña, concejo de Langreo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del regimiento infantería de la Lealtad, número treinta, de guarnición en Burgos.

FERNANDEZ MARTINEZ, José, hijo de Jerónimo y de Laura, natural de Mieres, (Oviedo), soltero, obrero de veintidos años de edad, domicilia, do últimamente en Mieres, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el comandante D. Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del regimiento infantería de la Lealtad, número treinta, de guarnición en Burgos.

LLANERA GUTIERREZ, José Antonio, hijo de Nicolás y de María, natural de Lada, (Oviedo), soltero, minero, de veintin años de edad, domiciliado últimamente en la Cortina de Lada, concejo de Langreo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el comandante D. Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del regimiento infantería de la Lealtad número treinta, de guarnición en Burgos. 3.067

GARCIA GARCIA, Manuel, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Landelfonso, soltero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Landelfonso, Ayuntamiento de Villayón, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante D. Baldomero Rojo Araica, Juez instructor y segundo teniente del regimiento de infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en Santoña, Santander. 3.068

IGLESIAS CANGA, José, hijo de Rosendo y de Delfina, natural de Santa Rosa, Oviedo, de estado soltero, obrero, de veintin años, domiciliado últimamente en Segada, concejo de Mieres, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el comandante don Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del regimiento infantería de la Lealtad, número treinta, de guarnición en Burgos.

HONRADO CUBILLAS, Tomás Marcos, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Valdeviembre, Oviedo, soltero, obrero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en La Pumar, concejo de Langreo, procesado por faltar á concentración; comparecerá

en término de treinta días ante el Comandante D. Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del regimiento infantería de la Lealtad, número treinta, de guarnición en Burgos. 3.068

GARCIA CIFUENTES, Salustiano, hijo de Anastasio y Angela, natural de Cabueñes, provincia de Oviedo, soltero, peón, de 22 años de edad, domiciliado en Cabueñes, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento cazadores de Taxdir, veintinueve de caballería, D. Sebastián Morales, Juez Instructor de la misma, de guarnición en Melilla. 3.099

MENENDEZ MENENDEZ, Antonio, hijo de Alonso y María, natural de Dagüeño, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado en Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente del regimiento de cazadores de Taxdir, veintinueve de caballería, D. José Angosto Cazorla, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla. 3.098

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel, (a) Cagaina, de 18 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, calle de la Vega, número 34, empleado, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 3.100

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En poder del Alcalde de barrio de Panes, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué preñada por encontrarla abandonada, la cual tiene las señas siguientes:

Color pardo, abierta de cabeza, con un campano pendiente de una correa cosida con la misma; tiene la oreja izquierda hendida por la punta y tiene cortado el rañón de abajo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, previo pago de gastos, pues trascurridos quince días sin verificarlo, se procederá á su enajenación en pública subasta, sin más aviso.

Panes, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 3.063—1

TINEO

En poder de Manuel García, de esta vecindad, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontraba causando daños, cuyas señas son:

Edad cerrado, color negro peceño, alzada un metro treinta centímetros próximamente y con fractura de un brazo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Junio 24 de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.035—1

LENA

En poder de Angel Perez, vecino de la villa de Pajares, se halla depositada una res vacuna, cuyas señas son: Color pardo claro, el hasta bien puesta y acabando de mondar, un collar ancho, sin herrar, con una cencerro nueva pequeña, marca P. A. en el anca izquierda.

Desconociéndose el dueño de la res se hace público, advirtiendo que pasados que sean 15 días de la publicación del presente anuncio sin que pareciese el dueño, se procederá á su enajenación por medio de subasta pública.

Pola de Lena 22 de Junio de 1911.—Cayetano Rosal.

R. al núm. 3.032—4

SIERO

En poder de D. Valentin Medina Quirós, vecino de esta villa, se halla depositado un pollino de dueño desconocido desde el día veinte del actual cuyas señas son las siguientes:

Alzada cuatro cuartas, de pelo castaño largo, como de un año de edad.

Pola de Siero 23 de Junio de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 3.031—3

PILONA

El día 18 del actual á las ocho de la mañana, se extravió una vaca de la propiedad de D. Policarpo García Arbolea, vecino de la parroquia de Coya, en este concejo, cuyas señas son:

Pequeña de alzada, color blanco obscuro, abierta de astas, preñada de siete meses y de mediana edad.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre la entregue á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Infiesto, 23 de Junio de 1911.—Ramón Villa.

R. al núm. 3.010. 4

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositado un burro de las siguientes señas:

Color ceniciento, alzada cuatro cuartas y media, edad 12 años, está herrado de las patas delanteras, y tiene la cola esquilada.

Dicho animal fué encontrado haciendo daño en propiedades particulares, y será devuelto á su dueño si en el plazo de ocho días se presenta á recogerlo abonando los daños ocasionados y los gastos de manutención, y de no comparecer á recogerlo en dicho plazo, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller 23 de Junio de 1911.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.036—4

OVIEDO

Se ha extraviado un perro de caza blanco con manchas color chocolate, que atiende por el nombre de «Tren».

Se suplica á la persona que lo tenga en su poder ó sepa del su paradero, lo manifieste en la portería del Hospital provincial de esta ciudad.